

Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris a 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 centimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 552.

Sección 3.ª—Orden público.

Encargo muy eficazmente a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de Diego Marlin Villodres, natural de Motril, confinado, fugado en la tarde del 23 de marzo anterior del destacamento penal de San Miguel de los Reyes de la ciudad de Valencia, cuyas señas personales a continuación se expresan, y caso de ser habido le pondrán a mi disposición.

Tarragona 4 de abril de 1874.—El Gobernador.—P. O., Felipe Martin Arroyo.

Señas

Estatura 5 palmos 2 pulgadas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara regular, boca id. barba poblada y color sano.

Núm. 553.

Encargo muy eficazmente a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la detención, caso de presentarse en esta localidad, de unos sujetos desconocidos que en la tarde del 13 de marzo anterior robaron a la casa Palluari, Combiel el Testanovie dos balas de seda, marca 5, que conducía desde la filanera de seda de Segorbe al Grao de Valencia el carro del ordinario de Segorbe José Alejos; poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos y deteniendo los mencionados bultos a los efectos oportunos.

Tarragona 4 de abril de 1874.—El gobernador.—P. O., Felipe Martin Arroyo.

Núm. 554.

Encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y

demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención de cualquiera persona en cuyo poder se hallare un reloj saboneta de plata áncora a puentes que lleva el núm. 35,303, poniéndolo a mi disposición a los efectos oportunos.

Tarragona 4 de abril de 1874.—El Gobernador.—P. O., Felipe Martin Arroyo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse a pública subasta el suministro de máquinas para sellar la correspondencia, piezas de las mismas y sellos durante los años de 1874, 1875 y 1876.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, verificándose el día 14 de abril, a la una de la tarde, en el local que ocupa la Direccion general de correos y telégrafos.

2.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Me obligo a entregar en el almacén de la Direccion general, Sección de Correos, el número de máquinas grandes y pequeñas, piezas de las mismas y sellos que se me pidan durante el tiempo de la contrata, con sujecion en un todo al pliego de condiciones publicado (en tal fecha); y para la seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber depositado la fianza de (tantas pesetas,) importe del 5 por 100 de la cantidad que al precio de subasta ascienden las máquinas y sellos que se calculan necesarias para un semestre, y que me comprometo a entregar con una rebaja de (tanto) por 100, uniforme en todos los tipos de máquinas piezas de las mismas y sellos que se consignan en la condicion 3.ª del pliego.

3.ª El material que se calcula necesario para un semestre y los tipos que se señalan son los siguientes:

	Número que se necesita para un semestre.	Valor de la unidad.	IMPORTE total.
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Máquinas grandes para Administracion principal.	12	270	3.240
Idem pequeñas para Estafeta.	12	45	540
Rodillos.	500	0 67 1/2	337 50
Ballestas.	400	0 45	180
Boquillas para las máquinas.	40	18	720
Idem con mango.	12	19 50	234
Juegos completos de meses, años y dias.	20	9 90	198
Sellos de franqueo insuficiente.	8	9	72
Idem de porte debido.	8	4 50	36
Idem para inutilizar sellos de franqueo.	12	3 60	43 20
Idem de portear, con coleccion de números.	4	14 40	57 60
Idem de certificado en bronce para la cre.	20	7 20	144
Id. oficial para tinta.	6	13 50	81
Por cada tipo suelto de año, mes ó dia.	1.000	0 22 1/2	222 50
Cajas Tampons con almohadilla, cepillo y tinta.	20	5 40	108
TOTAL.			6.213 80

4.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos citados, que exceda de los precios que se fijan como tipos, ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el caso del remate.

5.ª A la proposicion acompañará en distinto pliego y con un mismo lema otro con la firma y expresion del domicilio del proponente.

6.ª El remate no producirá obligacion hasta que en vista del resultado recaiga aprobacion superior.

7.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a nueva licitacion verbal, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo ménos 40 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces.

8.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el presidente declarará terminado el plazo para su admision y se procederá al remate.

9.ª Llegado este caso, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se

les ofrezcan ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

10. Se procederá enseguida a abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallen conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente a favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

11. Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto a los licitadores cuyas proposiciones sean desechadas; y aquel a quien se adjudique el servicio por la Superioridad aumentará el suyo hasta el 10 por 100 del importe total a que asciende el número de máquinas grandes y pequeñas, piezas de las mismas y sellos calculados para un semestre al tipo en que se fija el remate. Si este faltase al cumplimiento de algun artículo de este pliego de condiciones, perderá su depósito sin derecho a reclamacion.

12. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias para el ministerio.

13. Presentada por el contratista la certificacion de la entrega de máquinas ó piezas de las mismas ó sellos que se le hayan pedido, con expresion de que cumplen con las condiciones que el pliego determina, extendida por el comisionado para reconocerlas y recibirlas, y acompañando la cuenta de su importe, se hará el pago por libramiento contra el Tesoro.

14. Las máquinas grandes de Administracion principal, lo mismo que las pequeñas de Estafeta, serán exactamente iguales a los modelos que se hallarán expuestos al público en el almacén de la Direccion general de Correos y Telégrafos, y estarán numeradas en el cuerpo de las mismas.

15. Los pedidos de máquinas, pie-

zas de las mismas y sellos los hará la Direccion á medida que los vaya necesitando, concediendo al contratista un plazo que será á lo mas de un mes para satisfacerlos.

16. No pudiendo ser mas que aproximado el cálculo del material que se necesita durante un semestre, el contratista queda obligado á facilitar el que se le pida de mas ó de menos en cada clase siempre al precio de contrata.

17. Si se modificase la construccion de alguna máquina ó sello, ó se exigiese otras nuevas distintas de las que forman parte de esta contrata, se fijará su precio de comun acuerdo entre la Direccion general y el contratista.

18. Si el contratista dejase de entregar en el plazo marcado el material que se le pidiese, la Direccion general podrá adquirirlo á cualquier precio por cuenta de aquel.

19. El contratista queda igualmente obligado á recomponer por su cuenta los desperfectos que se noten en las máquinas que construya durante los tres primeros meses á fin de que queden en immejorable estado de funcionar.

20. Queda igualmente obligado el contratista á las decisiones de las autoridades y tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrata, renunciando al derecho comun y á todo otro fuero especial.

Madrid 11 de marzo de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 555.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

La Comision provincial ha señalado el dia 20 de abril próximo á las once de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera provincial de 2.º orden de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell trozo de Tarragona á Vilallonga.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de setiembre de 1865 en el palacio de esta Diputacion y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral, por espacio de

quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 18 de marzo de 1874.—El Vice-presidente accidental, Antonio Aguado.—P. A. de la G.—El Secretario, Tomàs Larráz.

Nota del presupuesto de las obras de reparacion de la carretera á que se refiere el anuncio anterior.

PRESUPUESTO.

	Pesetas.	Cénts.
Carretera provincial de 2.º orden de Tarragona á la general de Alcover á la Santa Cruz de Calafell trozo de Tarragona á Vilallonga. Presupuesto de contrata.	9974	33

Modelo de proposicion.

D. N.... N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha 18 de marzo de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera provincial de 2.º orden de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell trozo de Tarragona á Vilallonga se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del interesado.

Num. 556.

HABILITACION DE PRESAS DE MARINA.

EN EL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.

Relacion de los individuos que como pertenecientes á la dotacion de la fragata Gerona, con las plazas que se expresarán, resultan acreedores á las respectivas partes de presa que á cada uno se señalan y les correspondieron por la captura del Tornado, en agosto de 1866, los cuales no se han presentado á percibir y están en el caso de verificarlo ellos ó sus herederos personalmente en estas oficinas, ó por conducto de las Autoridades de Marina de los puntos de su residencia ó de los más inmediatos á ella; y en su defecto, á causa de la mucha distancia, por el de las Autoridades militares ó civiles, á quienes se girarán para que puedan percibir las intereses, previa la remision de los documentos justificativos del derecho que asista á cada reclamante.

Liquido en pesetas.

<i>Tercer contramaestre.</i>	
José Rojas Olmedo.	824
<i>Tercer condestable de 2.ª clase.</i>	
Juan Serrano Castaño.	824
<i>Marinero-carpintero.</i>	
Juan Antonio Montero de Manuel.	494
<i>Cabo de mar.</i>	
José Antonio Montero de Manuel.	494
<i>Marineros preferentes.</i>	
José Valls de Pedro.	329
Antonio Muñoz de Fulgencio.	329
<i>Marineros ordinarios de 1.ª clase.</i>	
Jerónimo Alsina de otro.	329
Juan Bayona de otro.	329
Valentin Berta de Juan.	356
<i>Marineros ordinarios de 2.ª clase.</i>	
Pedro Fabregat de Rafael.	247
Tomás Niset de Magin.	247
Dionisio Expósito de incógnito.	247
Francisco Pacheco de Felipe.	247
Ramon Riera de Sebastian.	247
Francisco Fernandez de otro.	247
Francisco Eliorruga de Domingo.	247
Juan B.ª Cervato de Ramon.	247
<i>Grumetes quintos.</i>	
Pedro Coll de Juan.	247
Andrés Millan de Ramon.	247
Miguel Fernandez.	266
Antonio Casanova.	247
<i>Cabos de cañon de 2.ª clase.</i>	
Domingo Gonzalez de Juan.	329
José Rivera de Fernando.	329
Domingo Llornedo de Juan.	329
Francisco Regueiro de otro.	329
<i>Fogoneros particulares.</i>	
Andrés Fraguero de Ramon.	494
Isidoro Prieto de José.	589
<i>Paleador particular.</i>	
Ramon Mendez de otro.	329
<i>Cabo 2.º de infanteria de marina.</i>	
Marcelino Mangos.	329
<i>Tambor.</i>	
Pablo Bargadillo.	329
<i>Soldados.</i>	
Ricardo Lopez Perez.	329
Ramon Rull.	329
<i>Fogonero particular.</i>	
Matias Valero.	589
<i>Soldados.</i>	
José Mir.	350
Vicente Andreu.	329
Juan Manuel Durán.	350
Cárlos Rovira.	350
Alejandro Campos.	329
José Cerriol.	329
Cristóbal Patiño.	329
Vicente Paris.	350
Juan Ilep.	329
Martin Semigul.	329
Santiago Prat.	329
Fernando Gomez.	350
Miguel Vic.	350
Pedro Pons.	329

San Fernando 7 de marzo de 1874.—Joaquin Marassi.

Num. 557.

EL INTENDENTE DE EJÉRCITO Y del distrito de Cataluña.

Hace saber: Que en cumplimiento al decreto del Gobierno de 13 del corriente mes ha dispuesto que en las Comisarias

de Guerra de Gerona, Tarragona, Lérida, Tortosa, Figueras, Manresa y Berga se admitan los donativos, que con destino á las necesidades de las tropas en la actual campaña y asistencia á los heridos hagan las Corporaciones ó particulares, y que en esta capital se reciban en esta Intendencia de ejército, sita en el edificio de Santa Mónica, habiendo nombrado para depositario al Comisario de Guerra graduado oficial 1.º del cuerpo D. Joaquin María Ferrer, bajo la inspeccion del Comisario de Guerra, jefe de la Seccion directiva D. José de Lasperte y Carreras. El despacho estará abierto desde las 9 de la mañana á las 4 de la tarde.

Barcelona 27 marzo de 1874.—Joaquin María Nin.

Num. 558.

ALCALDIA POPULAR

de Sta. Oliva.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1874 á 1875, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia 1.º de abril hasta el 15 del mismo de 9 á 12 de la mañana con los documentos justificativos para hacer las correspondientes reclamaciones de alta ó baja; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los señores Alcaldes de Villafranca, Vendrell, Bellvey, Arbós, Bañeras, Gornal, San Vicente, Albiñana, Villanueva, Bisbal y Juncosa, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre.

Santa Oliva á 25 de marzo de 1874.—El Alcalde, Pablo Cañallas.

Num. 559.

ALCALDIA POPULAR

de Vilanova de Escornalbou.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1874 á 75, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, provistos de los documentos que lo justifiquen; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Coldejou, Rindecañas y Montroig lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este, á fin de que no aleguen ignorancia.

Vilanova de Escornalbou 1.º de abril de 1874.—El Alcalde, Estéban Roca.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AÑO ECONÓMICO de 1873 á 1874.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 85 de la ley de 20 de agosto de 1870.

Table with columns: Artículos, SECCION PRIMERA, GASTOS OBLIGATORIOS, CAPITULO I, CAPITULO II, CAPITULO III, CAPITULO IV, Cargas, and columns for TOTAL por capítulos and TOTAL por secciones.

Table with columns: Artículos, CAPITULO V, Instruccion pública, Suma anterior, CAPITULO VI, Beneficencia, CAPITULO VII, Correccion pública, CAPITULO VIII, Imprevistos, Único, SECCION SEGUNDA, GASTOS VOLUNTARIOS, CAPITULO I, Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos, CAPITULO II, Carreteras, CAPITULO III, Obras diversas, Suma y sigue.

CAPITULO IV.

Otros gastos.

Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior. 44.095'72

Para otros gastos de interés provincial. 2.166'66 2.166'66 2.166'66

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1873 procedentes del presupuesto anterior.	12.500'00	12.500'00	12.500'00
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			

TOTAL GENERAL. 58.762'38

Tarragona 9 de marzo de 1874.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vice-presidente de la C. P., Aguado. Sesión del 18 de marzo de 1874.—La Comisión provincial aprueba la presente distribución.—El Vice-presidente accidental, Aguado.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 561.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 16 de noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de mayo del corriente año, han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al ejercicio del cargo de procurador de los tribunales.

Lo que, de orden del señor Presidente de esta Audiencia, se hace público, á fin de que los interesados presenten en la Secretaría de la misma, dentro de los primeros quince días del mes de abril inmediato, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado Reglamento, acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 23 de marzo de 1874.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 562.

Don Francisco Trilles y Sabaté, Teniente graduado Alférez de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería de San Fernando núm. 11, y Juez Fiscal Militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á D. Antonio Alemany (a) Santa Filomena propietario y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres días á contar desde esta fecha se presente de rejas adentro en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en esta fiscalía militar, contra el paisano José Fusté Colomé (a) Tel acudado de encubridor de un papel manuscrito que contenía noticia exa-

gerada de desastres ocurridos á las fuerzas del ejército que operan en las provincias del Norte, aperebiéndole de que si no compareciese dentro del término señalado, se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tortosa 28 de marzo de 1874.—V.º B.º Trilles.—Por mandato del fiscal.—El escribano, Tomás Paeayo Gali.

ANUNCIOS.

MANUAL NOVÍSIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL POR

D. JOSÉ MARIA MAÑAS,

Jefe de Administración y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernación.

Un tomo en 8.º francés, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicación, adicionado con dos extensos índices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administración provincial, para los alcaldes y secretarios de ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS REALES en la portería de la Administración económica, en la Administración del Diario Oficial de Avisos de Madrid y en las librerías de Hernando y San Martín. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, núm. 17, cuarto principal derecha.

CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas por

D. JOSÉ M. MIQUEL Y FONTANILLES,

Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tablas de reducción de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este Boletín oficial, á 8 cuartos ejemplar.

APÉNDICE NUM. 3.

A

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

VIGENTE EN ESPAÑA EN 30 DE JUNIO DE 1873,

POR

D. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Barcelona, julio de 1875.

Condiciones literarias de la obra y de los apéndices á la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los servicios del Estado la obra titulada *Derecho Administrativo vigente en España*, presentada en este ministerio por su autor D. Francisco Freixa y Clariana, en la cual, según informe de la academia de Ciencias Morales y Políticas, se halla comprendida toda la legislación vigente en los diversos y complicados ramos de nuestra administración; diseminada antes en más de 100 volúmenes; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publicación y el celo y los desvelos del Sr. Freixa, que con su obra ha venido á prestar un importante servicio á todos los centros Generales, Provinciales y Municipales. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.—Señor Director General de Instrucción pública.»—(Gaceta de Madrid de 29 de junio de 1872.)

Condiciones económicas de la suscripción.

La obra consta de 166 pliegos de 16 páginas de 39 líneas á dos columnas como la segunda de este prospecto.

Su coste, sin encuadernar en España, es el de 41 pesetas y 50 céntimos. El coste de cada Apéndice anual sin encuadernar es 6 pesetas y 25 céntimos, cualquiera que sea el número de pliegos que contenga; aun en los años en que se sirva en sustitución del mismo la segunda y sucesivas ediciones que, según se explica mas adelante, consistirá cada vez que esto deba tener lugar, en la refundición en un solo trabajo de la obra y apéndices. Así sabe el suscriptor hasta cuanto se compromete á gastar, y que en todos tiempos recibirá la última edición que se publique.

El total publicado hasta el día, que consta de la obra y de tres apéndices, importa sin encuadernar, 60 pesetas y 25 céntimos.

Los suscritores que adquieran todo lo publicado, encuadernado á media pasta, en casa del Autor ó de los Comisionados que se mencionan en este prospecto, satisfarán además un recargo de una peseta y veinte y cinco céntimos por tomo, costando todo lo publicado que consta de seis tomos, 67 pesetas y 75 céntimos.

El pago ha de hacerse por adelantado, y precisamente en metálico monedas de oro ó plata.

Puntos de suscripción.

Los pedidos se han de dirigir á Don Francisco Freixa y Clariana, calle de la fuente de S. Miguel núm. 1, piso tercero Barcelona, mandando libranza por su importe y se servirán á vuelta de correo, franco el porte, si son de ejemplares sin encuadernar.

También se admiten suscripciones en las principales librerías de España y en casa de los comisionados que se designarán mas abajo.

Ningun inconveniente hay en que se dirijan al Autor por escrito ó presentándose personalmente para continuar la suscripción, aquellos suscritores que la hubiesen principiado en las librerías ó en casa de los Comisionados, si así les conviniese, no estando obligados á pagar, sino la parte de la obra que les falte recibir.

Son comisionados: en Albacete, Don Sebastian Ruiz, Mayor 47; en Alicante, José Marcellí Oliver, S. Fernando 20; en Burgos, Calixto Avila, Mayor, 41; en Cáceres, Barroeta, Marini, Nuevo y

compañía, Plaza Sto. Domingo, 9; en Cádiz, Manuel Morillas, S. Francisco, 36; en Coruña, Vicente Abad y Mauricio Cufi el catalán; en Gerona, Vicente Martí y Pujol; en Granada, José Lopez Guevara, Mesones, 17; en Jerez de la Frontera, José Maria Pá; en Lérida, José Sol é Hijo; en Madrid, Juan Uded, calle del Fomento, número 36; Antonio de S. Martín, Puerta del Sol, Leon Pablo Villaverde, Carretas, 4; Benito Perdiguero, Montera, 9, bajo; en Málaga, Francisco de Moya, Puerta del Mar, 15 é Hijos de Toboadela; en Murcia, José Riera y Rueda; en Oviedo, Juan Martínez y Manuel G. Orbon; en Palma de Mallorca, Felipe Guasp; en Sevilla, Hijos de Fe, Tetuan, 35; en Valencia, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, en Valladolid, Hijos de Rodriguez y José Serra; en Zamora, Vicente Villasol; en Zaragoza, José Menendez, la Publicidad, calle D. Jaime I, núm 54, y D. Lino Torrabadell, calle de la Victoria, 26.